

Requerimiento Nro. 2026002696

Clasificación : **Stocks de almacen** Dirigido a Almacén
 Centro de Costo : **DPTO. RECOLECCION** Almacen R2-ALMACEN DE MATERIALES
 Preparada por : **20-04-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO**
 Revisada por : **21-04-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO** Prioridad Normal
 Aprobada por : **21-04-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT** Fecha Requerida 25/04/2026 13:39:10
 Proyecto : Estado **Aprobada**
 Activo :
 Comentarios : **Adquisición de waype matizado para el Departamento de Recolección.**

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	000134	WAYPE MATIZADO	091	0401	KG	50.000	1.000000	50.000481		603240

ADQUISICION WAYPE MATIZADO

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de waype matizado para el Departamento de Recolección.

2.FINALIDAD PÚBLICA.

Se solicita la adquisición 1 fardo de waype paño cardado que tiene como finalidad realizar la limpieza y secado de herramientas, equipos y superficies durante la atención de incidencias.

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Dotar al personal operativo del Departamento de Recolección con waype paño cardado, que permita realizar la limpieza eficiente de grasas, aceites, residuos y humedad en herramientas y equipos utilizados en las labores de desatros de colector.

4.ACTIVIDAD DEL POI

UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE RECOLECCION

CODIGO: AOI50012900089

ACTIVIDAD OPERATIVA: GESTION DE RECOLECCION

5.CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES

Nro.CODIGOTITULOTIPO DE ITEM

575784713150200135883PAÑO REHUSABLE DE 28.00 cm X 42.00 cm APROX. PARA LIMPIEZA1-BIENES

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)

•COLOR PRINCIPAL: MATIZADO

•COLOR: BLANCO

•TIPO DE PRODUCTO: WAYPE

•NOMBRE: WAYPE PAÑO CARDADO

•TIPO DE USO: INDUSTRIAL-GENERAL

•USO: LIMPIEZA

•PRESENTACION: FARDO X 50KG

7.PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica

8.OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

9.MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES

Suma alzada

10.PLAZO DE ENTREGA

La entrega se hará a los 13 días de haber recibido la orden de compra.

11.LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

Serán entregadas en los almacenes del R2, sito en la Av. Goyeneche 901 Miraflores - Arequipa.

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 2:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

12.SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

No aplica

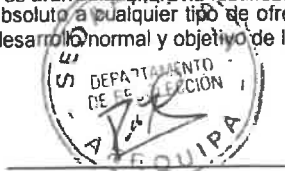
13.FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago único.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria

y es irrevocable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dación, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026002696

Clasificación : **Stocks de almacen**
 Centro de Costo : **DPTO. RECOLECCION**
 Preparada por : 20-04-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO
 Revisada por : 21-04-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO
 Aprobada por : 21-04-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT
 Proyecto :
 Activo :
 Comentarios : Adquisición de waype matizado para el Departamento de Recolección.

Dirigido a Almacén
 Almacen R2-ALMACEN DE MATERIALES
 Prioridad Normal
 Fecha Requerida 25/04/2026 13:39:10
 Estado **Aprobada**

#	Item/	Descripción	F.F.	Activ	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-------	-----	-----------------	-----------------	-------	---------	-----------------

14.CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por Almacén de SEDAPAR S.A. y la conformidad será dada por la jefatura del Departamento de Recolección de la Gerencia de Operaciones.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15.GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

La garantía debe ser de 01 Año por defectos de fábrica.

16.VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por el cumplimiento total del contrato, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

18.PENALIDADES

18.1PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c)Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2OTRAS PENALIDADES

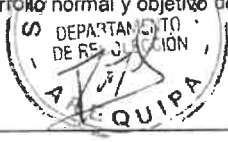
No aplica

19.ADELANTOS

No aplica

20.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



Preparado por



Revisado Por



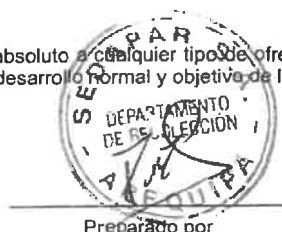
Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026002696

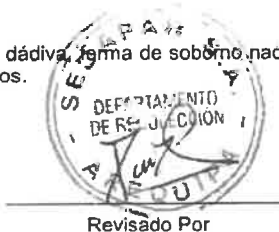
Clasificación : **Stocks de almacen** Dirigido a : **Almacén**
 Centro de Costo : **DPTO. RECOLECCION** Almacen : **R2-ALMACEN DE MATERIALES**
 Preparada por : **20-04-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO**
 Revisada por : **21-04-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO** Prioridad : **Normal**
 Aprobada por : **21-04-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT** Fecha Requerida : **25/04/2026 13:39:10**
 Proyecto : Estado : **Aprobada**
 Activo :
 Comentarios : **Adquisición de waype matizado para el Departamento de Recolección.**

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
		20. OBLIGACIONES DEL DEL COMPLEMENTO PARA BIENES Y SERVICIOS								
		No aplica								
		21.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO								
		A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.								
		Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.								
		Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.								
		Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de Inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.								
		Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.								
		Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.								
		22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS								
		La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.								
		23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO								
		Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas								
		24.GESTIÓN DE RIESGOS								
		Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar retrasos en las labores que se realizan, pudiendo generar multas o sanciones por parte de nuestras entidades fiscalizadoras (SUNASS, etc).								

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026002686

Clasificación : **Stocks de almacen** Dirigido a Almacén
 Centro de Costo : **DPTO. RECOLECCION** Almacen R2-ALMACEN DE MATERIALES
 Preparada por : 20-04-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO
 Revisada por : 21-04-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO Prioridad Normal
 Aprobada por : 21-04-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT Fecha Requerida 25/04/2026 11:51:50
 Proyecto : Estado **Aprobada**
 Activo :
 Comentarios : Adquisición de detergente para limpieza de herramientas y equipos del Departamento de Recolección

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	000075	DETERGENTE INDUSTRIAL (BOLSA X 15 KG.)	091	0401	BOL	2.000	1.000000	2.000481		603240

ADQUISICION DETERGENTE INDUSTRIAL

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de detergente para limpieza de herramientas y equipos del Departamento de Recolección.

2.FINALIDAD PÚBLICA.

De acuerdo a la ley N° 29783 y su reglamento, que establecen la obligación de garantizar condiciones seguras y saludables para el personal; Se solicita 2 bolsas de 15kg que será utilizado en las labores de limpieza y desinfección de herramientas, equipos y áreas de intervención durante la atención de incidencias operacionales.

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Los operarios del Departamento de Recolección están expuestos a agentes contaminantes debido a las labores de operación y mantenimiento de equipos y herramientas usados en el sistema de recolección de aguas residuales, por lo que, resulta necesario garantizar condiciones óptimas de bioseguridad en el trabajo.

4.ACTIVIDAD DEL POI

UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE RECOLECCION

CODIGO: AOI50012900089

ACTIVIDAD OPERATIVA: GESTION DE RECOLECCION

5.CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES

Nro.CODIGOTITULO TIPO DE ITEM

577684713181100005535DETERGENTE GRANULADO INDUSTRIAL.1-BIENES

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)

- COLOR: BLUE/AZUL
- OLOR: LEMON/ROSAS/LAVANDA/FLORAL
- APARIENCIA: Polvo No Aglomerado o Granular
- SOLUBILIDAD EN AGUA: SOLUBLE
- Ph (1% in solución): Igual o menor a 11
- GRAVEDAD ESPECIFICA (25°C): Igual o mayor a 0.3 g/cm3

7.PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica

8.OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

9.MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES

Suma alzada

10.PLAZO DE ENTREGA

La entrega se hará a los 13 días de haber recibido la orden de compra.

11.LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

Serán entregadas en los almacenes del R2, sito en la Av. Goyeneche 901 Miraflores - Arequipa.

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 2:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

12.SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

No aplica

13.FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago único.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria

y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, toma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026002686

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DPTO. RECOLECCION	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por	: 20-04-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Prioridad	Normal
Revisada por	: 21-04-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Fecha Requerida	25/04/2026 11:51:50
Aprobada por	: 21-04-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Estado	Aprobada
Proyecto	:		
Activo	:		
Comentarios	: Adquisición de detergente para limpieza de herramientas y equipos del Departamento de Recolección		

#	Item/	Descripción	F.F.	Activ	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-------	-----	-----------------	-----------------	-------	---------	-----------------

14.CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por Almacén de SEDAPAR S.A. y la conformidad será dada por la jefatura del Departamento de Recolección de la Gerencia de Operaciones.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorias, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15.GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

La garantía debe ser de 01 Año por defectos de fábrica.

16.VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por el cumplimiento total del contrato, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

18.PENALIDADES**18.1PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN**

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c)Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b)Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2OTRAS PENALIDADES

No aplica

19.ADELANTOS

No aplica

20.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

Preparado por

Revisado Por

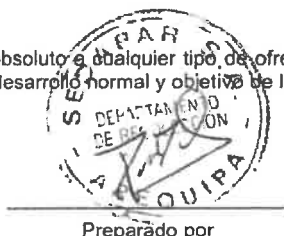
Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026002686

Clasificación	: Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	: DPTO. RECOLECCION	Almacen	R2-ALMACEN DE MATERIALES
Preparada por	: 20-04-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO		
Revisada por	: 21-04-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Prioridad	Normal
Aprobada por	: 21-04-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida	25/04/2026 11:51:50
Proyecto	:	Estado	Aprobada
Activo	:		
Comentarios	: Adquisición de detergente para limpieza de herramientas y equipos del Departamento de Recolección		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
		21.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar . 22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes. 23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas 24.GESTIÓN DE RIESGOS Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar retrasos en las labores que se realizan, pudiendo generar multas o sanciones por parte de nuestras entidades fiscalizadoras (SUNASS, etc).								
Total Items pedidos		1	TOTAL S/.					2.00		

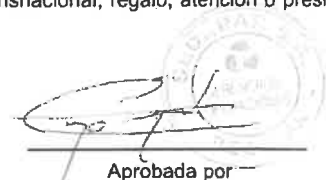
Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.



Preparado por



Revisado Por



Aprobada por

